



MEDICAMENTOS VETERINARIOS

Formularios a utilizar: DRIPUA-01-R-017

Previo a solicitar cada importación, debe contarse con registro de funcionamiento de empresa, regente (Profesional según idoneidad) y registro sanitario de producto vigente. Llenar el respectivo formulario de solicitud, según el tipo de insumo a importar.

Con base en lo que establece el Acuerdo Ministerial 390-2006 REQUISITOS PARA EL REGISTRO DE PERSONAS INDIVIDUALES Y JURÍDICAS INTERESADA EN REALIZAR ACTIVIDADES VINCULADAS CON INSUMOS PARA USO EN ANIMALES Y PARA EL REGISTRO, RENOVACIÓN, EXPORTACIÓN Y RETORNO DE INSUMOS PARA ANIMALES.

DOCUMENTOS OBLIGATORIOS A ENTREGAR: (dos juegos)

- * Certificado de origen emitido por autoridad nacional competente, que indique el número de factura del insumo a importar. Cuando la procedencia no sea del mismo país de origen, el ente oficial del país de procedencia deberá emitir el certificado indicando, el origen real del producto.
- * Fotocopia de la Factura Comercial del insumo a importar firmada y sellada por la empresa importadora identificando los lotes a importar
- * Constancia original del Ministerio de Salud Pública y Asistencia Social donde autoriza la importación del Estupefacientes, Psicotrópicos y sustancias afines, cuando proceda.
- * Cuando el insumo para uso en animales sea controlado por parte de un programa Sanitario Nacional establecido por el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación, será necesario presentar una constancia original de Autorización emitida por el programa respectivo para su importación.
- * El Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales cuando tenga conocimiento de cambio de la condición sanitaria del país de origen o procedencia del producto y ello represente riesgo de ingreso de introducción de enfermedades al territorio nacional o cuando el Departamento de Registro de Insumos para Uso en Animales lo considere necesario, podrá requerir el Certificado Sanitario original emitido por la Autoridad Nacional Competente del país de origen o procedencia del producto
- * Adherir timbre de Q Médico Veterinario y/o Zootecnista, Según Ley del Timbre.